



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000034 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

22 FEB 2026

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000050-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000362-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Julio del 2024, se DESIGNO al Ing. **CESAR DANIEL GUERRERO QUINTANA**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Regional de Salud dependiente del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000050-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Enero del 2025, se RATIFICO al Ing. **CESAR DANIEL GUERRERO QUINTANA**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Regional de Salud dependiente del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000034 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

22 ENE 2026

Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con efectividad a partir del 01 de Enero del 2026, la DESIGNACION del Ing. CESAR DANIEL GUERRERO QUINTANA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Regional de Salud dependiente del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000362-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Julio del 2024, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. CESAR DANIEL GUERRERO QUINTANA, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Regional de Salud, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL